



Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 536 -2016-MDL/GM

Expediente N° 003072-2016

Lince, **14 DIC 2016**

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Expediente N° 003072-2016 sobre el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 420-2016-MDL/GM**, del 27 de setiembre de 2016 que declara la Disolución del Vínculo Matrimonial celebrado entre **IVAN ALFREDO CARRASCO MENDOZA** y **ROSA ELENA OVIEDO ROMAN**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias, de conformidad con el inciso 1.3 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General: Ley N° 27444;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley N° 27444: "Ley del Procedimiento Administrativo General", los errores material o aritmético, en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, observa que la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 420-2016-MDL/GM**, del 27 de setiembre de 2016, ha sido emitida consignando erróneamente tanto en la parte de "Visto" como en el Artículo Primero, de la parte Resolutiva, la fecha de celebración de su Matrimonio;

Que, en ese sentido, resulta necesario rectificar la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 420-2016-MDL/GM** de acuerdo con las formas y modalidades de comunicación o publicación correspondientes al acto original;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **Informe N° 687 -2016-MDL/GAJ** y en uso de las atribuciones conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL**, del 14 de enero de 2016 de la Municipalidad Distrital de Lince, la cual aprueba la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ, Delegación de Facultades Y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince, *ampliando las facultades del Gerente Municipal, en materia Administrativas Generales, incorporando en el numeral 14 del inciso 6.1 del artículo 6° la siguiente atribución "Expedir resoluciones de separación convencional y de divorcio ulterior", entre otros y el Artículo 7° de la Ley N° 29227;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido tanto en la parte de "VISTO" como en el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 420-2016-MDL/GM**, del 27 de setiembre de 2016, el mismo que quedará redactado con el siguiente tenor:

"VISTO: "Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 308-2016-MDL/GM**, del 28 de junio de 2016, se declaró la separación convencional de los cónyuges, quienes contrajeron matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el 12 de noviembre de 2011";

"ARTÍCULO PRIMERO.- "DECLARAR la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** celebrado entre el Señor **IVAN ALFREDO CARRASCO MENDOZA** y la Señora **ROSA ELENA OVIEDO ROMAN**, ante la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el 12 de noviembre de 2011".





Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 536 -2016-MDL/GM
Expediente N° 003072-2016
Lince, 14 DIC 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que la presente resolución tiene efecto retroactivo a la fecha en que se emitió la resolución materia de rectificación, debiendo procederse a la notificación de esta, conforme a las formas o modalidades seguidas para la primera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal